Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 20 de Diciembre de 2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 096 -CENAC TOLEMAIDA–2023

Señor(a)
ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS
Nit: 901520994-5
Representante Legal: JUAN SEBASTIÁN VANEGAS NIETO.
C.C. No. 1.019.054.126 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 90 No. 88 - 05 Bogotá D.C.
CEL: 315 926 7712
Correo electrónico: ORGANIZACIONVANEGAS@GMAIL.COM

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 096 - CENACTOLEMAIDA-2023, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 101 – CENAC-TOLEMAIDA-2023.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representado por el suscrito Teniente Coronel **JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.822.854** de Bogotá, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA;** según la Orden semanal N° 002 del Comando de Adquisiciones del Ejército del 14 de enero de 2023 y Acta de posesión personal militar N° 006 del 13 de enero de 2023, debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **COMPRAVENTA**, en acatamiento de la Resolución de Delegación del gasto No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS.** con NIT No. 901520994 5, representada legalmente por JUAN SEBASTIÁN VANEGAS NIETO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.054.126 de Bogotá D.C, con domicilio en la Carrera 90 No. 88 - 05 Bogotá D.C, CEL: 315 926 7712 y Correo electrónico: ORGANIZACIONVANEGAS@GMAIL.COM , de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Señor Teniente Coronel **JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.822.854 expedida en Bogotá DC, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente

facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución de Delegación del gasto No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.

CONTRATISTA: **ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS.** con NIT No. 901520994 5, representada legalmente por JUAN SEBASTIÁN VANEGAS NIETO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.054.126 de Bogotá con domicilio en la Carrera 90 No. 88 - 05 Bogotá D.C, CEL: 315 926 7712 y Correo electrónico ORGANIZACIONVANEGAS@GMAIL.COM .

2. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA DE PERSONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los elementos por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en el Almacén perteneciente al centro logístico como se relaciona a continuación:

No	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	BASPA25	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACION	ALMACEN BASEN
2	BATRA2	BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 "TC. ANTONIO CÁRDENAS"	ALMACEN BASEN
3	BICOL	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N°28 "COLOMBIA"	ALMACEN BASEN
4	BRLOG02	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°2 EN APOYO DIRECTO	ALMACEN BASEN
5	CENACTOL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	ALMACEN BASEN
6	DIM41	DISTRITO MILITAR N°41	ALMACEN BASEN
7	BAPOM05	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N°05 "CR GUILLERMO FERGUSSON "	ALMACEN BASEN
8	BASEN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL	ALMACEN BASEN
9	BAMAI	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N°40 "BG. JOSÉ RAMÓN DE LEYVA"	ALMACEN BAMAI
10	BASOE	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	ALMACEN BASOE
11	REGFE 1	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES	ALMACEN BASEN
12	BIADE 80	BATALLON DE INGENIEROS ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	ALMACEN BAMAI
13	FUDRA	FUERZAS DE DESPLIEGUE RAPIDO	ALMACEN BASEN
14	BETRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACION	ALMACEN BASEN
15	BRING	BRIGADA DE INGENIEROS	ALMACEN BAMAI
16	BAABS2	BATALLON DE ABASTECIMIENTO N°2	ALMACEN BASEN

5. **VALOR DE LA OFERTA**: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($90.455.000,00) IVA INCLUIDO,** todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

RELACION PERSONAL

ASEO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA O BLUSA	TALLA PANTALÒN
1	BASPA25	AS11	CARABALI AMU ODILFA	34608181	Aseo	29	L	14
2	BASPA25	AS11	CARABALI LUZ STELLA	48657442	Aseo	36	S	10
3	BASPA25	AS11	CHAVEZ ORTIZ CECILIA JACKELINE	59669133	Aseo	37	S	8
4	BASPA25	AS11	GARZON DURAN YOFANI	63255125	Aseo	38	XL	16
5	BASPA25	AS11	SEGURA VILLARREAL GENY PAOLA	65824477	Aseo	36	M	8
6	BASPA25	AS11	URIBE MAYERLY	1096062129	Aseo	36	XL	16
7	BETRA	AS11	BURGOS MANCILLA LUZ YAMILE	39572192	Aseo	37	M	12
8	BICOL	AS11	PRADA AMANDA	28846307	Aseo	36	M	10
9	BASOE	AS11	BONILLA OVIEDO VIVIANA ANDREA	65824923	Aseo	36	S	8
10	BASOE	AS11	DIAZ CHOCO ELISABETH	31447831	Aseo	41	M	10
11	BASOE	AS11	MONTILLA MENDEZ LUISA DEL CARMEN	68289566	Aseo	36	S	10
12	BASEN	AS11	BRICEÑO OSPINA MILLI PAOLA	65823962	Aseo	39	M	14
13	BASEN	AS11	CAMARGO REYES TANIA LIZETTE	1070596343	Aseo	36	M	14
14	BASEN	AS11	CARVAJAL SAENZ JHENNY	39573212	Aseo	38	XXL	16
15	BASEN	AS11	PARGA MORENO MAGDALENA	28733153	Aseo	39	XXL	22
16	BASEN	AS11	REYES GAMBOA LINA DIANA MARCELA	39579754	Aseo	39	M	12
17	BASEN	AS11	RUBIO RUBIO YESSICA	52449613	Aseo	35	S	6
18	BASEN	AS11	SANCHEZ GONZALEZ ANGELICA MARIA	28733494	Aseo	38	L	12
19	BAPOM5	AS11	BARBERY RODRIGUEZ LUZ	39561383	Aseo	36	M	10
20	BAMAI	AS11	PATIÑO CANO LUIS FERNANDO	11321793	Aseo	42	L	32
21	BAMAI	AS11	RODRIGUEZ BADILLO MARICELA	28549542	Aseo	37	S	8

CENACTOL

22	BAMAI	AS11	SUAREZ URUEÑA JOHN FREDY	11322233	Aseo	43	XXXL	36
23	BATRA2	AS12	VERA PORTELA NUBIA	28865338	Aseo	38	XXL	16

COCINERO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN
1	BICOL	AS11	DURAN GARCIA ARMANDO	11321163	Cocinero	42	L	34
2	BICOL	AS11	USECHE GARNICA VICTOR MANUEL	2387831	Cocinero	36	M	32
3	BASOE	AS11	SAINEA RODRIGUEZ DAVID HAN CARLO	1032458835	Cocinero	40	M	30
4	BASEN	AS11	BACA GALLO CHRISTIAN YESID	1098640941	Cocinero	44	L	34
5	BASEN	AS11	GALVEZ LOPEZ MONICA	30355256	Cocinero	37	XL	16
6	BASEN	AS11	HERRERA RODRIGUEZ MONICA ISABEL	65771100	Cocinero	35	M	10
7	BASEN	AS11	LOZANO MENDOZA FERNANDO	11306553	Cocinero	41	M	38
8	BASEN	AS11	MAPE SAENZ JOSE RONAL	11315348	Cocinero	41	L	34
9	BASEN	AS11	MARTINEZ DELGADO MARY LUZ	52727037	Cocinero	37	XXL	18
10	BASEN	AS11	MORA URQUIZA ROSA ELICEP	39568148	Cocinero	37	M	12
11	BASEN	AS11	REYES ROJAS SANDRA EUGENIA	39565070	Cocinero	37	L	14
12	BASEN	AS11	RODRIGUEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	65822653	Cocinero	39	XL	18
13	BASEN	AS11	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ STELLA	28732846	Cocinero	37	M	12
14	BASEN	AS11	TORO BLANDON BLANCA ONEIDA	66910436	Cocinero	38	S	8
15	BAMAI	AS12	IZQUIERDO MENDOZA MARIA CRISTINA	28845807	Cocinero	37	M	12
16	BAMAI	AS11	LOZADA NUÑEZ LEONARDO	1012353284	Cocinero	SE FUE DE BAJA	SE FUE DE BAJA	SE FUE DE BAJA
17	BAMAI	AS12	REYES ROJAS YANETH	39557093	Cocinero	37	M	16
18	BAMAI	AS11	RODRIGUEZ CASTIBLANCO SANDRA MERCEDES	65822665	Cocinero	41	M	14

ENTRENADOR DEPORTIVO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN
1	BAMAI	OD9	CAICEDO RUIZ ANCIZAR	14251205	Entrenador Deportivo	40	M	32
2	REGFE1	OD7	GONZALEZ CONTRERAS JACINTO ORLANDO	79242103	Entrenador Deportivo	41	M	32
3	BASEN	TS9	CAICEDO ALVARADO JHON FABER	1070616651	Técnico Entrenador Deportivo	39	S	28

CENACTOL

MECÀNICO, SOLDADOR, LATONERO, MANTENIMIENTO GENERAL, CARPINTERO, TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL,TECNICO MECANICO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA OVEROL
1	BICOL	AS11	PLAZAS SUSANA	39565027	Carpintero	37	XL
2	BAMAI	AS12	RODRIGUEZ TRUJILLO ADRIANO ENRIQUE	11319822	Latonero	41	L
3	BATRA2	AS11	PARADA CASTRO DANIEL ADRIAN	79614072	Latonero	39	XL
4	BASPA25	AS11	OSPINA RAMIREZ CARLOS EDUARDO	14253106	Mantenimiento General	41	XL
5	BASPA25	AS11	PRECIADO HERRERA FRANCISCO	11226011	Mantenimiento General	40	L
6	BICOL	AS11	CANTOR WILSON ADOLFO	79640439	Mantenimiento General	39	M
7	BASEN	AS11	MUÑOZ MANJARRES PEDRO SANTOS	11321131	Mantenimiento General	39	L
8	BRING	TS9	RODRIGUEZ CUERVO JHON FABER	11220367	Técnico Mantenimiento General	40	XXL
8	BRING	AS11	HERNANDEZ ZAMUDIO JOAQUIN	11314586	Mantenimiento General	43	M
9	BAMAI	AS11	RICO RODRIGUEZ WILLIAM MAURICIO	80493001	Mecánico	42	L
10	BAMAI	AS11	LEAL ARTEAGA JOEL ALEJANDRO	11320902	Soldador	44	L
11	BAMAI	AS11	PRECIADO VILLEGAS ROCEMBERG	93410482	Soldador	41	L
12	BASPA25	TS9	GARCIA RIVEROS CARLOS AUGUSTO	11222645	Técnico Mecánico	39	M
13	BATRA2	TS9	RAMIREZ DIAZ RAFAEL FERNEY	11324108	Técnico Mecánico	40	XL

CAFETERIA ,MESA Y BAR, TECNICO MESA Y BAR

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN
1	BAMAI	AS19	SOTO LASSO DIANA MERCEDES	52462212	Cafetería	34	M	8
2	BASOE	AS11	PARRA MANDON JOSE DEL CARMEN	1091654165	Mesa y Bar	39	M	30
3	BASEN	AS12	CELY PEÑA LUIS ALEXANDER	79698087	Mesa y Bar	39	M	32
4	BASEN	AS11	ORJUELA CAMACHO FERNANDO	11321808	Mesa y Bar	40	M	32
5	BASPA25	TS11	LOAIZA ESCAMILLA BIBIANA LUCIA	1052390867	Técnico Mesa y Bar	38	L	14
6	BASEN	TS9	GOMEZ MAURICIO	1069174225	Técnico Mesa y Bar	42	XXL	36

ORIENTADOR ESPIRITUAL

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN
1	FUDRA1	OE13	PIRAQUIVE MORA CRISTHIAN MAURICIO	1053336407	Orientador Espiritual Unidades	40	L	36

CENACTOL

ESTILISTA

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN
1	BASPA25	AS11	MOSQUERA MOSQUERA HECTOR ARIEL	11792921	Peluquero	39	XL	36
2	BASEN	AS11	LEYTON BARRAGAN SAMUEL	15436430	Peluquero	39	M	32
3	BASEN	AS12	TIQUE AROCA EFRAIN	93343915	Peluquero	40	M	32

TECNICO ELECTRICISTA-TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

ITE	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA OVEROL
1	BASPA25	TS11	LOZANO FERNANDO	11314849	Técnico Electricista	40	S
2	BICOL	TS9	RAMIREZ MOGOLLON CARLOS JULIO	93126529	Técnico Electricista	38	XL
3	BASEN	TS17	POTES PATERNINA YAHIR DARIO	8783045	Técnico Electricista	40	L
4	BATRA2	TS9	TORRES GUZMAN GILBERTO	14253522	Técnico Electricista	42	XXL
5	BASPA25	TS9	ACOSTA CORTES ANGINSON GERMAN	1070586990	Técnico Electricista Automotriz	40	L
6	BATRA2	TS9	CAMACHO PULIDO CARLOS JULIO	79519879	Técnico Electricista Automotriz	40	L

CONDUCTORES

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CHAQUETA	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN	TALLA ZAPATOS
1	BICOL	AS12	MOSQUERA MARIO	16828429	Conductor	M	M	32	41
2	BASEN	AS11	ORTIZ REYES JAIRO	11319400	Conductor	XL	XL	34	40
3	BASEN	AS12	SANCHEZ CARO CIRO	17649967	Conductor	XL	XL	34	39
4	BAMAI	AS11	ESCOBAR OSPINA JAIME	80435138	Conductor	XL	L	34	39
5	BATRA2	AS12	ANGULO VARGAS JOSE GERARDO	80366643	Conductor	M	M	32	40
6	BATRA2	AS11	BARRERO ACEVEDO CARLOS ALFONSO	19494298	Conductor	XL	XL	34	38
7	BATRA2	AS11	BARRUETO LEMUS VICTOR JULIO	79378425	Conductor	L	L	34	41
8	BATRA2	AS11	BERMUDEZ TELLEZ WILSON YUMAN	79527427	Conductor	XXL	XXL	40	40
9	BATRA2	AS11	CAICEDO RIAÑO RIGOBERTO	79274290	Conductor	XXL	XXL	34	40
10	BATRA2	AS11	CASTELLANOS GARAVITO ERNESTO	74328166	Conductor	M	M	32	39

CENAC-TOL

11	BATRA2	AS12	CASTRO MORA FERNANDO	19407406	Conductor	M	M	32	38
12	BATRA2	AS11	CASTRO REINA EDUART GERMAN	79565556	Conductor	L	L	32	39
13	BATRA2	AS11	DIAZ GUTIERREZ JOSE ALEXANDER	80176753	Conductor	M	M	32	41
14	BATRA2	AS11	FLOREZ NALLI WILLIAM ALFREDO	11318638	Conductor	L	L	40	40
15	BATRA2	AS12	FORERO ROJAS EDGAR MAURICIO	79651974	Conductor	L	L	36	41
16	BATRA2	AS12	FRANCO MARTINEZ HERNAN	11432078	Conductor	S	S	30	37
17	BATRA2	AS11	GARCIA CRESPO JORGE ENRIQUE	11318125	Conductor	L	L	36	42
18	BATRA2	AS11	GOMEZ LOPEZ DAIRO YUNAIS	91441614	Conductor	M	M	32	40
19	BATRA2	AS11	HIDALGO MIRANDA DIEGO FABIAN	76304058	Conductor	L	L	32	40
20	BATRA2	AS11	JIMENEZ CANO LUIS EDUARDO	79291723	Conductor	XL	XL	34	41
21	BATRA2	AS11	MORENO HENRY	79318074	Conductor	M	M	32	41
22	BATRA2	AS12	OLIVOS UYABAN ALVARO	79157407	Conductor	TRASLADADO	TRASLADADO	TRASLADADO	TRASLADADO
23	BATRA2	AS11	ORTIZ MORCOTE RAUL FERNANDO	80032594	Conductor	L	L	34	41
24	BATRA2	AS11	PALACIOS CELIS PEDRO MIGUEL	80218749	Conductor	XXXL	XXXL	46	41
25	BATRA2	AS11	PEDREROS GOMEZ WILLIAM LEONARDO	79905375	Conductor	L	L	40	42
26	BATRA2	AS12	RAMIREZ HERNANDEZ NAHUM ABDIAS	80244437	Conductor	M	M	32	38
27	BATRA2	AS11	REINA URQUIZA JHON JAIRO	79616929	Conductor	XL	XL	34	41
28	BATRA2	AS11	RINCON ORJUELA LISANDRO	80066985	Conductor	L	L	36	41
29	BATRA2	AS11	RODRIGUEZ ALBARRACIN EDGAR ALEJANDRO	79244710	Conductor	L	L	34	40
30	BATRA2	AS11	RODRIGUEZ BELLO HERNANDO	11315767	Conductor	XXL	XXL	36	43
31	BATRA2	AS11	ROJAS GOMEZ JOSE DAVID	79871022	Conductor	M	M	34	41
32	BATRA2	AS11	VARELA GONZALEZ FELIPE	79802946	Conductor	L	L	34	40

PERSONAL BATAS

CENACTOL

SASTRE - TÈCNICO SASTRE

SASTRE-TECNICO SASTRE							
ITE	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA BATA	CANT
1	BASEN	AS12	CASTRO DUCUARA MILLER	5889317	Sastre	L	3
2	BAMAI	AS11	FUENTES GUAUQUE CLAUDIA CECILIA	23810201	Sastre	XL	3
3	BICOL	TS14	RODRIGUEZ SOLER MANUEL ANTONIO	79404465	Técnico Sastre	L	3
4	BRING	TS9	HERNANDEZ HERNANDEZ RUBERT	79813968	Técnico Sastre	L	3

AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN							
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA BATA	CANT
1	BAMAI	AS11	PEREZ BUSTAMANTE WILLIAM	10109579	Auxiliar Almacén	XL	3
2	BAABS2	AS12	MONTENEGRO MONTAÑEZ JOHN ALEXANDER	79870578	Auxiliar Almacén	M	3
3	BAABS2	AS11	SANTOS BAUTISTA WILMER FREDY	79613329	Auxiliar Almacén	L	3
4	BICOL	AS12	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSALBA	39568509	Auxiliar Registro y Control Documentación	M	3

AUXILIAR ADMINISTRATIVO -TÉCNICO ADMINISTRATIVO- TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE- TÉCNICO CONTRATACIÓN -AUXILIAR ARCHIVO SASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CHAQUETA	TALLA BLUSA O CAMISA	TALLA PANTALÒN	TALLA ZAPATOS
1	BASPA25	AA11	MOSQUERA VARGAS ELIANA CAROLINA	1106896551	Auxiliar Administrativo	S	S	10	37
2	BASPA25	AA11	PEÑA CORTES DIEGO FERNANDO	11224444	Auxiliar Administrativo	M	M	32	41
3	BETRA	AA11	BERNAL ZAMORA LUISA FERNANDA	52899481	Auxiliar Administrativo	XL	XL	18	39
4	BETRA	AA11	PEÑA CORTES DINA MARCELA	39580993	Auxiliar Administrativo				
5	CBRIAV25	AA11	GOMEZ LEAL DOLY BIBIANA	39581096	Auxiliar Administrativo	L	L	14	38
6	CBRIAV25	AA11	SANCHEZ GONZALEZ JINA EDITH	65820739	Auxiliar Administrativo	M	M	10	36
7	BICOL	AA11	RODRIGUEZ MENDOZA NURY	28688180	Auxiliar Administrativo	L	L	14	36
8	BICOL	AA11	SOLANO ACOSTA ANDREA DEL PILAR	52390977	Auxiliar Administrativo	M	M	10	35
9	BICOL	AA12	VASQUEZ CALDERON IVONNE JOHANA	1069178246	Auxiliar Administrativo	XL	XL	16	35
10	BASOE	AA11	MOSQUERA VARGAS ADRIANA FERNANDA	1115071526	Auxiliar Administrativo	L	M	10	38
11	BASEN	AA11	BELTRAN HERNANDEZ LUISA FERNANDA	1070590705	Auxiliar Administrativo	L	L	18	38

CENACTOL

12	BASEN	AA11	MORALES PINZON JEYMMY YANCED	1073677021	Auxiliar Administrativo	M	S	10	37
13	BAPOM5	AA11	NEIRA ZAPATA DIANA PATRICIA	41057669	Auxiliar Administrativo	S	S	6	35
14	BAMAI	AA16	VASQUEZ CALDERON MAGDA PATRICIA	1070610554	Auxiliar Administrativo	S	S	8	36
15	BAMAI	AA11	HIGUERA PALACIOS JOSUE	1110529871	Auxiliar Administrativo	M	M	32	40
16	BRING	AA11	GARCIA MOLINA CLAUDIA PATRICIA	52230196	Auxiliar Administrativo	M	M	8	36
17	DIM41	AA11	MENA RIVAS MARIA ELENA	43651865	Auxiliar Administrativo	L	L	12	38
18	CENACTOL	AA11	CAÑON LOPEZ CECILIA	39557591	Auxiliar Administrativo	XL	XL	20	38
19	CENACTOL	AA11	ORTIZ RUIZ CLAUDIA MARCELA	39580480	Auxiliar Administrativo	L	XL	18	36
20	CENACTOL	AA11	PAVA MEZA SANDRA MILENA	65707993	Auxiliar Administrativo	S	S	10	38
21	CENACTOL	AA11	PAVA VALLEJO ESTELBIS PATRICIA	39582126	Auxiliar Administrativo	S	M	12	36
22	BATRA2	AA11	BORDA LEON CLAUDIA LORENA	52334469	Auxiliar Administrativo	L	L	12	36
23	BRLOG2	AA11	SILVA RUEDA MARIBEL	65822211	Auxiliar Administrativo				
24	BIADE80	AA11	VERA VARON KRISTLEY SOAN	1110521266	Auxiliar Administrativo	S	6	8	37
25	BRING	AA11	RUIZ DIAZ MAGDA LORENA	65824641	Auxiliar Archivo	L	M	10	40
26	BRLOG2	AA11	GALLEGO ZAPATA FRANCY LISBETH	66661226	Auxiliar Archivo	S	S	10	36
27	BATRA2	TS14	DIAZ ESTEBAN ALVARO	19261736	Técnico Administrativo	XL	XL	36	38
28	CBRIAV25	TA18	GARCIA CRUZ NORMA MILENA	52479961	Técnico Administrativo	M	M	10	36
29	CENACTOL	TA12	GONZALEZ BERRIO LUCELY SOFIA	1067844051	Técnico Auxiliar Contable	S	M	10	38
30	CENACTOL	TA21	NAVA FERIA CARLOS EDUARDO	1070586869	Técnico Auxiliar Contable	S	M	32	40
31	CENACTOL	TA12	VASQUEZ MANCERA JOSE TIBERIO	3209378	Técnico Auxiliar Contable	S	M	32	40
32	CENACTOL	TA12	LARROTTA RICARDO JOSE ROMEL	11312618	Técnico Contratación	S	XL	36	40
33	BAMAI	AS11	PEREZ BUSTAMANTE WILLIAM	10109579	Auxiliar Almacén	XL	XL	38	41
34	BAABS2	AS12	MONTENEGRO MONTAÑEZ JOHN ALEXANDER	79870578	Auxiliar Almacén	M	M	34	40
35	BAABS2	AS11	SANTOS BAUTISTA WILMER FREDY	79613329	Auxiliar Almacén	L	L	36	40
36	BICOL	AS12	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSALBA	39568509	Auxiliar Registro y Control Documentación	M	M	10	38
37	BASEN	AS12	CASTRO DUCUARA MILLER	5889317	Sastre	M	M	32	40
38	BAMAI	AS11	FUENTES GUAUQUE CLAUDIA CECILIA	23810201	Sastre	XL	XL	16	37
39	BICOL	TS14	RODRIGUEZ SOLER MANUEL ANTONIO	79404465	Técnico Sastre	L	L	39	42
40	BRING	TS9	HERNANDEZ HERNANDEZ RUBERT	79813968	Técnico Sastre	L	L	32	39
41	BIOPE 90	AA11	DUARTE GARZON ZULEY ALEXANDRA	80172376	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	L	12	39

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	46181533	DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR Verde limon y Gris plata BLUSA debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzada y manga corta PANTALON El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 9 DISEÑO 3)	11	UN	120.000,00	1.320.000,00
2	46181533	VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 1 Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Prinsipe de gales con base café, blusa salmon debe ser escote en V corte frances y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta.CHALECO Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado.PANTALON : Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 1 DISEÑO 1)	11	UN	190.000,00	2.090.000,00
3	46181533	VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 2 Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Azul oscuro con BLUSA amarilla mostaza.debe ser en escote en V corte frances y pinzas en los costados manga corta con puños CHALECO Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado con dos botones alineados PANTALON : Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 2 DISEÑO 2)	2	UN	190.000,00	380.000,00
4	46181533	VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3 Compuesto por blusa falda y chaleco COLOR palo de rosa con BLUSA blanca con anclas debe ser en escote en V cruzada montando el derecho sobre izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela prinsipal del vestido CHALECO Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado corte frances FALDA : Debe ser corte semi entubado confeccionado en un delantero y dos posteriores la falda en su interior va forrada color negro con diseño de puntos (VER GRAFICO 3 DISEÑO 3)	2	UN	190.000,00	380.000,00
5	46181533	VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3 Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color cobalto con camisa rosada CHALECO debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos PANTALON Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes CAMISA color azul celeste cuello corbata manga larga con puño (grafico 6 diseño N°3)	2	UN	270.000,00	540.000,00
6	46181533	Dotación personal conductores: Pantalón Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	93	UN	98.000,00	9.114.000,00
7	46181533	Dotación personal conductores: Chaleco Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00177/INT-0	93	UN	80.000,00	7.440.000,00
8	46181533	BATA AZUL CLARA -ARCHIVO según especificaciones Técnicas JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 numeral 3.2.2	3	UN	69.000,00	207.000,00
9	46181533	BATA PARA PERSONAL OPERARIOS-AUXILIAR ALMACEN (SASTRE), según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 numeral 3.1.2	21	UN	69.000,00	1.449.000,00
10	46181533	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal femenino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	15	UN	220.000,00	3.300.000,00

CENACTOL

11	46181533	SASTRE FORMAL CON CHALECO DE TRES PIEZAS PARA DAMA CLIMA CALIDO: CHAQUETA Y PANTALÓN (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.1 NTMD- 0359) CHALECO (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.2 NTMD-0359)	48	UN	220.000,00	10.560.000,00
12	46181533	BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.5 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	44	UN	48.000,00	2.112.000,00
13	46181533	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.4 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	25	UN	55.000,00	1.375.000,00
14	46181533	Diseño y confección : Se compone de dos piezas (Chaqueta en dril y Pantalón) Norma Técnica NTMD-0359	2	UN	190.000,00	380.000,00
15	46181533	Diseño y confección camisa formal manga corta Norma Técnica NTMD-0359	6	UN	48.000,00	288.000,00
16	46181533	Diseño y confección camisa formal manga larga Norma Técnica NTMD-0359	8	UN	55.000,00	440.000,00
17	46181533	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal Masculino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	21	UN	290.000,00	6.090.000,00
18	46181533	Diseño y confección Corbata: la corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. NTMD-0359	18	UN	25.000,00	450.000,00
19	46181533	CALZADO CONDUCTORES: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA +C358:D368BIDENSIDAD según especificaciones NTMD-0292-A1	93	PAR	130.000,00	12.090.000,00
20	46181533	CALZADO - CARPINTERO-MANTENIMIENTO: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-01618/ING-1	9	PAR	130.000,00	1.170.000,00
21	46181533	CALZADO ORIENTADOR ESPIRITUAL Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	3	PAR	90.000,00	270.000,00
22	46181533	CALZADO ASEO Y ESTILISTAS -ENTRENADOR DEPORTIVO:Calzado para personal femenino y masculino según especificaciones ET- PN - 207 (2011-08- 17)	72	PAR	110.000,00	7.920.000,00
23	46181533	CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR Calzado para personal masculino según especificaciones NTMD 0233	27	PAR	90.000,00	2.430.000,00
24	46181533	CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA.NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, calzado tipo sueco. se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio radicado No 2021218002318753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36,1	18	PAR	80.000,00	1.440.000,00
25	46181533	CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR Calzado para personal femenino según especificaciones NTMD 0268	39	PAR	90.000,00	3.510.000,00
26	46181533	Calzado de calle para dama según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.2.3	84	PAR	90.000,00	7.560.000,00
27	46181533	Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	36	PAR	95.000,00	3.420.000,00
28	46181533	CALZADO MANTENIMIENTO Y MECANICOS: Botín en cuero para operario según especificaciones técnicas NTMD-0125-A3	21	PAR	130.000,00	2.730.000,00
					TOTAL	**90.455.000,00**

NOTA: Teniendo en cuenta que al momento de la adjudicación se evidencian algunas inconsistencias en la necesidad planteada, se solicita mediante radicado No. 2023189028875313 a la sección de Planes de la CENAC Tolemaida aclarar dichas inconsistencias con el fin de realizar la adjudicación de manera correcta en aras de no dejar personal sin dotación, la cual, es una obligación de la Entidad otorgar. En atención a lo anterior, la Sección de Planes mediante oficio radicado el 20 de diciembre de 2023 el cual se anexa en los documentos del presente proceso, mediante el cual manifiesta que luego de verificar los planes presentados por las Unidades administrativas y el plan de necesidades centralizado, este último presenta algunas novedades en los ítems 9, 22, 23, 26 y 27 y expone los motivos de cada novedad. De acuerdo con lo anterior, se realiza la adjudicación de cantidades del presente contrato.

NECESIDAD POR UNIDAD

ASEO														
°			NOMBRE CUENTA											
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) FEMENINO											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DEL PRODUCTO	EXISTENCIAS (STOCK -	BETRA	BICOL	BASOE	BASEN	BAPOM	BAMAI	BATRA	BASPA	NECESIDAD TOTAL
1	**DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Verde limon y Gris plata **BLUSA** debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzada y manga corta **PANTALON** El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 9 DISEÑO 3)	UNIDAD			1		3		1	1		5	11

CAFETERIA ,MESA Y BAR, TECNICO MESA Y BAR									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DEL PRODUCTO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAMAI	BASOE	BASEN	BASPA25	NECESIDAD TOTAL

CENAC TOL

2	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 1** Compuesto por blusa pantalon y chaleco **COLOR** Prinsipe de gales con base café, blusa salmon debe ser escote en V corte frances y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta.**CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado.**PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores **(VER GRAFICO 1 DISEÑO 1)**	UNIDAD			1		9	1	11
3	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 2** Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Azul oscuro con **BLUSA** amarilla mostaza.debe ser en escote en V corte frances y pinzas en los costados manga corta con puños **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado con dos botones alineados **PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 2 DISEÑO 2)	UNIDAD			1			1	2
4	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por blusa falda y chaleco COLOR palo de rosa con **BLUSA** blanca con anclas debe ser en escote en V cruzada montando el derecho sobre izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela prinsipal del vestido **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado corte frances **FALDA :** Debe ser corte semi entubado confeccionado en un delantero y dos posteriores la falda en su interior va forrada color negro con diseño de puntos (VER GRAFICO 3 DISEÑO 3)	UNIDAD			1			1	2
5	**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color cobalto con camisa rosada **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes **CAMISA** color azul celeste cuello corbata manga larga con puño (grafico 6 diseño N°3)	UNIDAD				2			2

CONDUCTORES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-01-002-008		**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**BICOL**	**BASEN**	**BAMAI**	**BATRA**	**NECESIDAD TOTAL**
6	**Dotación personal conductores**: Pantalón Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	UNIDAD		0	3	6	3	81	93
7	**Dotación personal conductores**: Chaleco Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00177/INT-0	UNIDAD		0	3	6	3	81	93

CENACTOL

PERSONAL BATAS									
SASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BASEN	BAMAI	BICOL	BRING	BAABS2	NECESIDAD TOTAL
8	**BATA AZUL CLARA -ARCHIVO** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 numeral 3.2.2	UNIDAD				3			3
9	**BATA PARA PERSONAL OPERARIOS-AUXILIAR ALMACEN (SASTRE),** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 numeral 3.1.2	UNIDAD		3	6	3	3	6	21

Auxiliar administrativo -Técnico Administrativo- Técnico Auxiliar Contable- Técnico Contratación -Auxiliar Archivo SASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN																							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA																				
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) FEMENINO																				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CODIGO DEL PRODUCTO	BASPA 25	BETRA	BICOL	BASOE	BASEN	BAPOM	BAMAI	CBRIAV25	BIADE80	CENACTOL	DIM 41	BATRA	BRING	FUDRA	BRLOG	BIOPE90	NECESIDAD TOTAL
10	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal femenino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD							6	1	2		3			3					15
11	**SASTRE FORMAL CON CHALECO DE TRES PIEZAS PARA DAMA CLIMA CALIDO: CHAQUETA Y PANTALÓN** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.1 NTMD-0359) **CHALECO** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.2 NTMD-0359)	UNIDAD			3	3	12			2	4	9			3		6		3	3	48

CENAC TOL

12	**BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.5 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD				3	2	3		3	2	3		15	3		6		1	3	44
13	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.4 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD			9		10				4								2		25

Auxiliar administrativo -Técnico Administrativo- Técnico Auxiliar Contable- Técnico Contratación -Auxiliar ArchivoSASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN																						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**																			
A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR MASCULINO**																			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**BASPA 25**	**BICOL**	**BASOE**	**BASEN**	**BAPOM**	**BAMAI**	**BIADE80**	**CENACTOL**	**BATRA**	**BRING**	**FUDRA**	**BRLOG**	**BAABS**	**NECESIDAD TOTAL**					
14	Diseño y confección : Se compone de dos piezas (Chaqueta en dril y Pantalón) Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD								2								2				
15	Diseño y confección camisa formal manga corta Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD										6						6				
16	Diseño y confección camisa formal manga larga Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD			3					2		3						8				
17	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal Masculino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD						3				9		3			6	21				
18	Diseño y confección Corbata: la corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. NTMD-0359	UNIDAD			3					6		9						18				

CALZADO DE PERSONAL																									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**																						
A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR**																						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**BASPA 25**	**BETRA**	**BICOL**	**BASOE**	**BASEN**	**BAPOM**	**BAMAI**	**BATRA**	**BRING**	**FUDRA**	**REGFE1**	**BIADE80**	**BRLOG**	**BAABS**	**DIM41**	**CBRAV25**	**BIOPE 90**	**CENACTOL**	**NECESIDAD TOTAL**		

CENAC TOLEMAIDA

19	CALZADO CONDUCTORES: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA +C358:D368BIDENSIDAD según especificaciones NTMD-0292-A1	par					3		6		3	81											93
20	**CALZADO - CARPINTERO-MANTENIMIENTO**: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-01618/ING-1	par					6		3														9
21	**CALZADO ORIENTADOR ESPIRITUAL** Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	par												3									3
22	**CALZADO ASEO Y ESTILISTAS - ENTRENADOR DEPORTIVO:**Calzado para personal femenino y masculino según especificaciones ET- PN - 207 (2011-08-17)	par			18	3			33	3	9	3			3								72
23	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal masculino según especificaciones NTMD 0233	par						6	18		3												27
24	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA**: EVA.NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, calzado tipo sueco. se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio radicado No 2021218002318753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36,1	par					9	9															18
25	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal femenino según especificaciones NTMD 0268	par			3				24		12												39
26	Calzado de calle para dama según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.2.3	par			6	3	12	3	6	3	6	3	6			3	3		3	9	3	15	84
27	Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	par			3		3		3		6	3	3					6				9	36

CENACTOL

28	CALZADO MANTENIMIENTO Y MECANICOS: Botín en cuero para operario según especificaciones técnicas NTMD-0125-A3	par			9							6	6									21

CENAC TOL

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán **UNICO PAGO** mediante giro directo equivalente al 100% del contrato a la Cuenta de Ahorros No**. 24109982106** del **BANCO CAJA SOCIAL** dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b) Presentación cuenta cobro o factura electrónica y recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional- CENAC estipulado en la entrada de bienes, la cual la factura electrónica deber ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
c) Asignación cupo PAC.
d) Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: *Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de* ***señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros*** *del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y* ***el NIT, de cada uno de ellos****. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

PARAGRAFO CUARTO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARAGRAFO QUINTO: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

PARÁGRAFO SEXTO: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el presupuesto destinado para el presente proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023",** por un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26523 del 09 de noviembre de 2023, RECURSO/10, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2023, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 116.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 116.000.000,00**

7. **CONDICIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento.

8. **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:** Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

REQUISITO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO NORMA TECNICA	Los documentos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio El Contratista presentará fichas técnicas de los elementos a ofertar.
COMPROMISO CATALOGACIÓN OTAN	El Contratista se compromete que de ser adjudicatario deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number

REQUISITO	DESCRIPCION
	IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

9. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se compromete a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes entregados.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de las descripciones técnicas descritas en la ficha adjunta.

Nota 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

10. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se obliga en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato; los inconvenientes que se presenten con los artículos entregados, el cambio de los mismos.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente en original y firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para tal fin.

11. GARANTIA UNICA

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

CENACTOL

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. ***ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.***

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado

sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **CONTRATANTE** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
6. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
7. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
8. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
9. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
12. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
13. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
14. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
15. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al **CONTRATIST**A en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

14. CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato** en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

15. SUPERVISOR. El supervisor del contrato será el señor **MY DIEGO GARCIA HENAO** – oficial de operaciones y/o quien haga sus veces en el cargo.

El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar

el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objetos del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

16. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el veinte (20) de diciembre de 2023.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JAIRO ENRIQUE MUÑOZ SUAREZ
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS.
Nit: 901520994 5
Representante Legal: **JUAN SEBASTIÁN VANEGAS NIETO**
No. C.C 1.019.054.126 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY DIEGO GARCIA HENAO
oficial de operaciones y/o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. GILMORY BOCANEGRA MURILLO
Comité Evaluador Jurídico CENAC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DIANA CAROLINA MOSQUERA SOLANO
Comité Evaluador Económico CENAC

Vo.Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. DANYS FERNANDA ELIZALDE
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

CENACTOL

ANEXO 01
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así:

Información del contratista	**Información del fabricante del articulo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxx